DC-RL-039

POLÍTICA PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

55 años

JARDINES DE LOS ANDES

CI JARDINES DE LOS ANDES SAS reconoce y defiende los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, alineándose plenamente con los siguientes principios:

- El Artículo 40 del Código de Infancia y Adolescencia, que destaca la importancia de garantizar la corresponsabilidad empresarial. Esto implica asumir responsabilidades para prevenir, promover y remediar posibles vulneraciones o amenazas a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los lineamientos del principio 5 del Global Compact, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Internacional de los Derechos Humanos de la ONU y las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de trabajo infantil.
- El compromiso adquirido mediante su participación en la Red Nacional contra el Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo y el Pacto Global.

La implementación de esta política refleja el compromiso de la empresa en los siguientes aspectos:

1. Evitar la contratación de menores de edad, incluso en casos donde exista autorización del Ministerio de Trabajo para que estos laboren.
2. Identificar y gestionar los riesgos e impactos asociados al trabajo infantil, fomentando el respeto por los derechos de niños, niñas y adolescentes dentro de la organización.
3. Acatar las normativas legales nacionales y los convenios internacionales enfocados en la prevención y erradicación del trabajo infantil, promoviendo también la protección de los derechos de menores en el entorno empresarial.
4. Realizar actividades periódicas de sensibilización y capacitación para todos los colaboradores, tanto directos como indirectos, con el fin de reforzar el compromiso de prevenir y eliminar cualquier forma de trabajo infantil dentro de la empresa.
5. Fomentar una cultura organizacional basada en la tolerancia cero al trabajo infantil.

Fecha de publicación:
JULIO DE 2025

Gerencia General